www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
****
ERM/JEC/medv

DECRETO Nº 1.892

LA REINA, Septiembre 25 de 2013

VISTOS: El Memorándum Nº 613, de fecha 24 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Convenio de fecha 16 de Septiembre de 2013, para el **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION, MANTENCION Y RECUPERACION DEL ARBOLADO COMUNAL DE LA REINA",** celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RATIFICASE Convenio de fecha 16 de Septiembre de 2013, para el **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION, MANTENCION Y RECUPERACION DEL ARBOLADO COMUNAL DE LA REINA",** celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONVENIO

"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ARBOLADO COMUNAL DE LA REINA".

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

En Santiago de Chile, a 16 de Septiembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, representada por su alcalde, Don Raúl Donckaster Fernández, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.348.820-8, ambos domiciliados en Av. Larraín 9925, en adelante denominada como "MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por Don Javier González Molina, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3528845-7, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 11315, Comuna de La Pintana, en adelante "LA FACULTAD", se ha acordado lo siguiente:

Es función privativa de la Municipalidad en el ámbito de su territorio, generar acciones necesarias para la conservación, mantención y recuperación del arbolado comunal de La Reina ubicado en bien nacional de uso público, en el contexto de lo establecido en la letra f) del Artículo Nº3 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de lo establecido en el artículo 4 del mismo cuerpo normativo.

La misión de la Facultad, es la de contribuir al desarrollo del país mediante la formación de profesionales de excelencia en el manejo sustentable de los recursos forestales y, la realización de investigaciones y estudios de vanguardia en el ámbito de las ciencias forestales.

Con motivo de materializar un programa conjunto con la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile para la concreción de iniciativas orientadas a mejorar la gestión del arbolado comunal de La Reina, la Municipalidad, a través de su Secretaría de Planificación Comunal y de la Dirección de Aseo y Ornato ejecutará, actividades tendientes al fortalecimiento de la gestión del arbolado público de la comuna de La Reina.

ARTICULO PRIMERO.

1) Obligaciones de la Facultad.

La Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la naturaleza de la Universidad de Chile, prestará colaboración a la Municipalidad, las acciones estarán referidas preferentemente a:

a) Asesorar a la Municipalidad para materializar el estudio correspondiente al Plan Maestro de Conservación, Mantención y Recuperación del Arbolado Comunal de La Reina, dicho estudio deberá considerar entre otros aspectos, el desarrollo de un catastro del arbolado público, una base de datos, un sistema de información geográfico y un programa de manejo arbóreo.

b) Desarrollar propuestas de tesis, proyectos e investigaciones en materia de arbolado público en la comuna, haciéndose cargo del costo que esto implique. Respecto de los estudios, publicaciones y artículos académicos que se desarrollen, la Facultad deberá asegurar que se haga mención al aporte realizado por la Municipalidad de La Reina, así como a entregar copia de los mismos, para su conocimiento, estudio y archivo bibliográfico.

c) Elaborar propuestas de modificación de la Ordenanza de Daños al Patrimonio Arbóreo.

d) Prestar los servicios que le solicite el Municipio.

2) Obligaciones del Municipio.

Por parte su parte La Municipalidad de La Reina se compromete a:

a) Dar facilidades para la materialización de prácticas profesionales de alumnos de la Facultad por el tiempo necesario y obligatorio de acuerdo a la malla curricular de la carrera profesional, sometiéndose a las prácticas internas de la Municipalidad.

b) Pagar los servicios que se exija a la contraparte.

ARTICULO SEGUNDO.

Las partes de común acuerdo, se comprometen a realizar las gestiones necesarias para obtener fuentes de financiamiento que permitan costear los programas de trabajo.

ARTICULO TERCERO.

La toma de decisión sobre las actividades comprometidas en los programas de trabajo, así como también su ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas, corresponderá por parte de la Municipalidad al Director de SECPLAN y de DAO y como representante de la Facultad se designa al Sr. Dr. Jaime Hernández P., de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile.

ARTICULO CUARTO.

El programa de trabajo incluirá lo que se establezca en el marco de este convenio.

a) Título de las investigaciones, estudios o trabajos, objetivos y especificaciones científicos-técnicos, calendario de actividades y el lugar o lugares de ejecución para las tareas previstas.

b) Nombre de los académicos, colaboradores y memorantes de la Facultad que participarán en la investigación, trabajo o estudio.

c) Fechas de inicio y término de las investigaciones, trabajos o estudios y los informes de avance y final que deberá entregar la facultad a la Municipalidad.

d) Los otros medios tales como terrenos, infraestructura, equipos, información, materiales bibliográficos y otros recursos que estén bajo sus respectivas administraciones y que se acuerde que son necesarios disponer para asegurar la adecuada ejecución de los programas de trabajo.

e) Otros antecedentes que sean necesarios para facilitar el mejor conocimiento e interpretación de las actividades a considerar para la ejecución del programa acordado, y acerca de las responsabilidades comprometidas por la Municipalidad y la Facultad.

ARTICULO QUINTO.

El valor de los servicios, en cada caso, se determinará y pagará en las oportunidades que ambas partes establezcan, de acuerdo a los programas de trabajo que se suscriban.

ARTICULO SEXTO.

El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años renovables por períodos iguales. Sin embargo, cada una de las partes podrá poner término anticipado en cualquier momento, dando a la otra un aviso por escrito con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que se desee poner término al presente convenio. Las investigaciones, trabajos o estudios que a la fecha de terminación del convenio se encuentren pendientes en su desarrollo, continuarán, no obstante, hasta su total ejecución.

ARTICULO SEPTIMO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

ARTICULO OCTAVO

La personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2.246 de fecha 6 de Diciembre de la cual emana la representación que inviste. Por su parte, la personería de Don Javier González Molina para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario DU Nº 2639 del 10 de julio, 2010, de la Universidad de Chile. Documentos que se dan por expresamente reproducidos por ser conocidos de las partes.

ARTICULO NOVENO

El presente Acuerdo se emite en 3 ejemplares, dos para ser entregadas a la Municipalidad de La Reina y otra que permanecerá en poder de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la naturaleza de la Universidad de Chile.

JAVIER GONZALEZ MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Y DE LA CONSERVACION DE LA
NATURALEZA

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

RSV/snm.